

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 106-2015

Guatemala, 15 de mayo de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para efectuar dos modificaciones, una de las cuales incluye sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 52 Préstamos externos, con el objetivo de acreditar recursos para hacer efectivo el pago de dietas a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional del Desarrollo (Fonades), fortalecer la Actividad Apoyo al Desarrollo Rural que se financia con los Préstamos Programa de Desarrollo Rural Sustentable para la Región del Norte (Prodenorte), a fin de adquirir entre otros, plantas para el fomento de la fruticultura y reforestación y compra de herramientas menores para conformar 357 kits, para 19 municipios cubiertos por los citados Préstamos; asimismo, aportes al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca) para cubrir gastos de internación de alimentos y al Programa Mundial de Alimentos, para gastos de traslado de alimentos de la donación proveniente de la República Federativa de Brasil, para atender a las comunidades afectadas por la Canícula Prolongada 2014 y los efectos de la Roya del Café;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **220** de fecha **12 MAYO 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>19,330,000</u></b>	<b><u>19,330,000</u></b>
44	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	52	6,700,000	6,700,000
		21	21	12,380,000	12,380,000
48	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	250,000	250,000

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 52 Préstamos externos

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>19,330,000</u></b>	<b><u>19,330,000</u></b>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>19,330,000</u>	<u>19,330,000</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	19,330,000	19,330,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES (Q19,330,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

*Dorval Carías*

Dorval Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Edwin Martínez*

Lic. Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas

